CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8651877 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8651877 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de noviembre de 2025
OBJETO	CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSUL-CONSTRUCCIONES E&E SAS
CC o NIT	901482344-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
FECHA DE INICIO	2 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($398.728.062,00)
PRÓRROGA NRO.	01
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N.A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($398.728.062,00)
FORMA DE PAGO	El SENA realizará efectuará los pagos del contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial según avance de obra, con aprobación del supervisor delegado. Sin perjuicio de lo escrito, el valor a cancelar en el marco de la primera acta parcial no podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Los pagos se efectuarán según disponibilidad de PAC y a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al servicio prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Se

	realizará con previa presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. Para el trámite de pago contratista deberá presentar: • Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago) • Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, • Certificado de aportes FIC suscrito por la Coordinación de Relaciones Corporativas. • Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, • Certificación de la cuenta bancaria con menos de 30 días de expedición, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, • Acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén. SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. El presente contrato por ser de obra se efectuará retención en el pago por concepto de: Estampilla Pro- Universidad Nacional- Hecho Generador: Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. El artículo 85 de la Ley 1697 de 2013, establece respecto a la base gravable y tarifa de dicha contribución parafiscal con destinación específica, lo siguiente: i. Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. ii. Los contratos cuyo valor esté entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%. iii.Los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

	Es importante señalar que el porcentaje se determinará de acuerdo con el valor total del contrato y no por el valor individual de cada pago. Así mismo el porcentaje establecido bajo ese parámetro, se aplicará a cada pago que se vaya efectuando al contratista y sobre el valor total a girar antes de liquidar el impuesto sobre las ventas. Contribución de obra pública: La contribución de obra pública está prevista en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y permite identificar claramente los elementos esenciales de la contribución especial, como tributo a cargo de las personas naturales o jurídicas en general (sujetos pasivos); originado por la suscripción de los contratos de obra pública y de concesión para la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con entidades de derecho público, quienes actúan como agentes de retención del tributo, como por la adición del valor de los contratos existentes (hecho generador); y a favor de la Nación, Departamento o Municipio según el nivel de la entidad pública contratante (sujeto activo), y con una tarifa del 5% del valor del respectivo contrato o adición o del 2.5 por mil en el caso de las concesiones. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, sonde cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las

	mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para tener en cuenta: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II 1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro). 2. FACTURA: FV No. Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico). 3. GESTION CONTRACTUAL: GC_NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL _MES_AÑO.zip Ejemplo: GC_800.214.230-9_18720_ABR_2025.zip (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será un archivo comprimido en .zip y debe contener en su orden: 1. Informe de supervisión dirigido al supervisor del contrato 2. Formato Relación de servicios prestados 3. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales (órdenes de atención según la cuenta de cobro) 4. Certificado de disposición final de residuos y formato RH1 NOTA 1. No se ofrecerá anticipo. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo Colombia compra Eficiente.

GESTION FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	CARTA DE PRESENTACION	Carta de presentación con numero de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar	Contratista (guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN ORIGINAL CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso del bien. (cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago	
6	ESTAMPILLA UPTC	Estampillas Pro-desarrollo de la UPTC de acuerdo con la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.	
7	DESAGREGACION DE SERVICIOS	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA, con el fin de realizar el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales y/o municipales	

FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	FV-N°Factura NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	FACTURA DE VENTA o de documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de ley,	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

FACTURA DE COMPRA - VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1	Estar denominada expresamente como factura de venta
2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT: 899999034-1
4	Discriminación del IVA pagado
5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
6	Fecha de su expedición
7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
8	Valor total de la operación
9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
12	Autorización de facturación de la D.I.A.N. vigente

Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el

	artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021- 000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 4. #$36-02-00-015-000000; Contrato No XX; jfmendoza@sena.edu.co#$ 5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo"Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 7.Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-015-000000; Contrato No XX; lmavilap@sena.edu.co

	Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado: Retención en la Fuente, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique, El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 14/01/2026 al 15/01/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

NRO. DE PÓLIZA	1-44-101031938		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	01/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/11/2025	30/06/2026	$79.745.612,40
Salarios y prestaciones sociales	28/11/2025	30/12/2028	$39.872.806,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/11/2025	30/12/2026	$79.745.612,40
Calidad del servicio	28/11/2025	30/06/2025	$79.745.612,40
Estabilidad y calidad de la obra	30/12/2025	30/12/2030	$119.618.418,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	51-40-101010770		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	01/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	28/11/2025	31/12/2025	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	28/11/2025	31/12/2025	$142.350.000,00
Vehículos propios y no propios	28/11/2025	31/12/2025	$142.350.000,00
Responsabilidad civil patronal	28/11/2025	31/12/2025	$142.350.000,00
Daño emergente y lucro cesante	28/11/2025	31/12/2025	$142.350.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	28/11/2025	31/12/2025	$142.350.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.	El contratista ha venido ejecutando las actividades correspondientes al contrato manteniendo los precios pactados en el mismo.	Acta de recibo final
2. Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría y/o supervisión, deberán dejar constancia de todo lo que sucede en desarrollo del proyecto de forma diaria (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría y/o supervisión, estado del clima entre otros, que impacten de una manera u otra en la ejecución contractual.	El contratista viene llevando el registro diario de las actividades en la bitácora, registros que el contratista deberá entregar una vez se solicite y el cual deberá estar anexo en cada avance de obra.	Acta de recibo parcial o anexo al acta final de obra.
2. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, la interventoría y/o supervisión, y la entidad contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra..	El contratista viene llevando los registros diarios de obra, esta copia del libro deberá ser entregada al final del contrato o en cada avance de obra que el contratista gestione.	Acta de recibo parcial o anexo al acta final de obra.

3. El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.	El contratista viene controlando la permanencia de los frentes de trabajos, los cuales son dirigidos a través del residente de obra.	Ingreso – salida minuta de vigilancia SENA y visitas constantes a la obra a prevés del apoyo a supervisión.
4. El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación y/o suministro en desarrollo del objeto contractual.	El contratista realizó presentación de materiales de enchapes ante la parte contratante para definir colores, así mismo el contratista presenta la ficha técnica de insumos necesarios para la ejecución del contrato.	Informe final del contratista
5. Deberá entregar su propuesta anexando: Ficha técnica original de todos los ítems ofrecidos, en idioma español y verificable en los sitios web de los respectivos fabricantes, además debe incluir foto, en cumplimiento de lo requerido por la Entidad	El contratista adjunta la ficha técnica en idioma español, firmada y aceptando las condiciones de la misma para la ejecución del objeto contractual	Informe de evaluación

6. En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la interventoría y/o supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.	Hasta el momento el contratista no ha solicitado la inclusión de actividades no previstas, por tanto, no se ha generado actas técnicas ni modificaciones al contrato.	Solicitudes por parte del contratista mediante Correos o actas técnicas de obra. (No se ha recibido).

7. El proponente a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.	El contratista dentro del informe mensual de SST adjunta los requisitos para el cumplimiento de pagos de Seguridad social, ARL, Salud Pensión, certificación de competencias. Apto médico, asistir a inducción de SST. Los cuales son verificados por personal del SENA	Informe final de obra y SST.
8. El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.	El contratista ha venido asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.	La entidad contratante a la fecha no ha asumido ningún costo por esta obligación.

9. El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.	A la fecha el contratista viene asumiendo los costos de los insumos que en obra ha tenido que remplazar, como una actividad diaria durante la ejecución del objeto.	Durante visitas de inspección a la obra, por parte del apoyo a la supervisión.
10. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas	A la fecha del presente informe el SENA no ha asumido gastos de envío de bienes defectuosos, ya que no se ha presentado este evento. Las cantidades a recibir, serán controladas e inspeccionadas en cada visita a la obra y plasmadas en el acta de recibo final.	Acta de recibo final.

11. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.	El contratista viene asumiendo el riesgo del cuidado y vigilancia de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto, hasta la entrega final.	Actas de recibo de obra.
12. ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.	A la fecha no se ha presentado actas parciales por parte del contratista	Actas parciales y final de obra
13. Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.	El contratista diariamente realiza la disposición de materiales en lugares acordados para su retiro final.	Informe final del contratista.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha no se han realizados pagos

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Porcentaje de ejecución física: 12 **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado N/A	Planilla nro. N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el día 23 de diciembre de 2025, la entidad contratante se recibe a través del correo electrónico, solicitud de suspensión del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025 por parte de la representante legal del contratista CONSUL CONSTRUCCIONES E&E S.A.S, contrato cuyo objeto es: CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, donde solicita la suspensión temporal del contrato con fundamento a los a los diferentes hechos allí señalados, y que una vez la entidad habiendo aceptada la solicitud de suspensión con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, procedió a dar suspensión del contrato con fecha 29 de diciembre de 2025 por un término de 16 días calendarios, es decir hasta el 13 de diciembre de 2025 y así mismo, una vez superados estos hechos que llevaron a la suspensión del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025, se procedió a dar reinicio al contrato de obra mediante acta de reanudación de fecha 14 de enero de 2025.

Consecuente con lo anterior, una vez reiniciado el contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025 cuyo objeto es: *CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ,* el representante legal del contratista CONSUL-CONSTRUCCIONES E&E SAS, YENNY ESPERANZA BAEZ GIL, mediante correo electrónico, radica solicitud de prórroga del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025 de fecha 14 de enero de 2025, con fundamento a las siguientes consideraciones que manifiesta en su solicitud así:

*"1. Dentro del alcance del contrato se contempla el ítem **"Suministro e instalación de divisiones para batería sanitaria en acero inoxidable calibre 20"**, el cual corresponde a un elemento **fabricado bajo pedido**, que requiere un **proceso previo de diseño, corte, conformado y ensamble**. Para la elaboración de este material es necesario realizar la solicitud con una **anticipación mínima de un (1) mes**, y el **tiempo de fabricación y entrega por parte del proveedor oscila entre quince (15) y treinta (30) días**, lo cual excede el plazo inicialmente previsto en el contrato."*

*"2. Como consecuencia de la **suspensión contractual** autorizada durante el período de receso de fin de año, el desarrollo de las actividades previstas se vio afectado, reduciendo el tiempo efectivo disponible para la ejecución del contrato."*

*"3. Adicionalmente, se ha presentado **limitación en la disponibilidad de personal especializado**, lo cual ha dificultado la conformación de las **cuadrillas de trabajo completas** requeridas para ejecutar varias actividades de manera simultánea. Esta situación obliga a*

*programar las labores de forma secuencial, con el fin de **garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad**, evitando reprocesos o afectaciones en la obra."*

*"4. La ejecución acelerada de los trabajos sin contar con el personal mínimo necesario podría **comprometer la calidad, la seguridad industrial y la correcta terminación de las actividades**, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo contractual para avanzar de manera técnica, organizada y conforme a la normatividad vigente."*

*"En razón de lo anterior, solicito respetuosamente se autorice la **prórroga del plazo del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8651877 por un término de sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual vigente, o a partir de la fecha que determine la supervisión."*

Se anexa copia del respectivo oficio:

CONSUL -CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901482344-4

Duitama, 14 de enero de 2026

Señor(a):
Supervisor(a) del Contrato
SENA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

ASUNTO: Solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8651877

Cordial saludo,

En mi calidad de **representante legal del contratista** del **Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8651877**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ**, me permito solicitar de manera respetuosa la **prórroga del plazo contractual**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. Dentro del alcance del contrato se contempla el ítem **"Suministro e instalación de divisiones para batería sanitaria en acero inoxidable calibre 20"**, el cual corresponde a un elemento **fabricado bajo pedido**, que requiere un **proceso previo de diseño, corte, conformado y ensamble**. Para la elaboración de este material es necesario realizar la solicitud con una **anticipación mínima de un (1) mes**, y el **tiempo de fabricación y entrega por parte del proveedor oscila entre quince (15) y treinta (30) días**, lo cual excede el plazo inicialmente previsto en el contrato.
2. Como consecuencia de la **suspensión contractual** autorizada durante el período de receso de fin de año, el desarrollo de las actividades previstas se vio afectado, reduciendo el tiempo efectivo disponible para la ejecución del contrato.
3. Adicionalmente, se ha presentado **limitación en la disponibilidad de personal especializado**, lo cual ha dificultado la conformación de las **cuadrillas de trabajo completas** requeridas para ejecutar varias actividades de manera simultánea. Esta situación obliga a programar las labores de forma secuencial, con el fin de **garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad**, evitando reprocesos o afectaciones en la obra.
4. La ejecución acelerada de los trabajos sin contar con el personal mínimo necesario podría **comprometer la calidad, la seguridad industrial y la correcta terminación de las actividades**, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo contractual para avanzar de manera técnica, organizada y conforme a la normatividad vigente.

En razón de lo anterior, solicito respetuosamente se autorice la **prórroga del plazo del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8651877 por un término de sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual vigente, o a partir de la fecha que determine la supervisión.

CORREO: contabilidad.consul21@gmail.com
TELÉFONO: 3204085456
DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 27-69 Barrio La Floresta
DUITAMA-BOYACÁ

Igualmente, la contratista anexa tres (3) cartas de proveedores de material así:

Por lo anterior y habiendo revisando los tiempos que manifiesta el representante legal del contratista CONSUL CONSTRUCCIONES E&E S.A.S, dónde manifiesta que se requiere un tiempo mínimo de **1 mes** para hacer la solicitud de material de acero inoxidable, toda vez que este elemento es fabricado bajo pedido, el cual corresponde al ítem de " ***"Suministro e instalación de divisiones para batería sanitaria en acero inoxidable calibre 20"*** y así mismo solicita un tiempo que oscila entre **quince 15 y treinta 30 dias,** para la fabricación y entrega por parte del proveedor de estas divisiones en acero inoxidable. La entidad considera, que el tiempo conmutado de las dos actividades de sesenta dias (60) desde la solicitud y la instalación final de las divisiones en acero inoxidable, es suficiente para que el contratista dentro de la ejecución de este ítem, suministre los diseños de cada uno de los elementos requeridos a la empresa fabricante, para que realice los ajustes, corte, conformado y ensamble de las unidades en acero inoxidable en cada uno de los espacios definidos en las instalaciones donde van a quedar dispuestas cada una de ellas acorde a los planos entregados por la entidad de manera oportuna.

Por otra parte, como manifiesta el contratista en los numerales 2, 3 y 4 dentro de su solicitud, es importante que el contratista reprograme cada una de las actividades a ejecutar dentro del desarrollo del cumplimiento del objeto contractual con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos, sin que se comprometa la calidad, seguridad industrial y correcta terminación de las actividades.

Así las cosas y una vez expuesta las consideraciones que manifiesta el contratista en su solicitud, la entidad considera que es necesario prorrogar el contrato de obra con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de manera técnica y oportuna.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025, contrato cuyo objeto es: CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. Por un término de sesenta (60) días calendario, ES DECIR hasta el 17 de marzo de 2026, fecha que será la nueva fecha de terminación contractual.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo

periodo. Con base en lo anterior, autorizo la respectiva prórroga del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025, donde el C*ONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al tiempo que se aprueba la prórroga N°1 el cual corresponde a sesenta (60) días calendarios adicionales al amparo inicial.*

8. OBSERVACIONES

- Que El contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8651877 de 2025, cuyo objeto es: CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, se encuentra en ejecución y se hace necesario prorrogar el presente contrato, toda vez, que el contratista presenta justificaciones que hacen necesario aprobar la respectiva prórroga por sesenta (60) días calendario y hasta el 15 de marzo de 2026.
- El contrato no presenta procesos sancionatorios en curso.
- A la fecha del presente informe se ha generado una suspensión y la presente prórroga, así mismo se manifiesta que a la fecha no se han solicitado inclusión de ítems no previstos, ajustes, o adiciones al contrato.
- El contratista deberá actualizar las respectivas garantías de tal manera que cubra los teimpo en el cual se ha prorrogado el presente contrato de obra.

- El presente informe no aplica para pago, solamente para adelantar la modificación requerida.

Para constancia se firma a los 15 de enero de 2026

ANGEL LEONARDO PEDRAZA SILVA Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.8651877	